

**CONSTANCIA:** Mediante escrito que antecede, el auxiliar de la justicia CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ, allegó aceptación a la designación efectuada como nuevo auxiliar de la justicia.

Santa Rosa de Cabal, seis (06) de Junio de dos mil veintidós



**CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ**

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.  
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.  
Junio Siete (07) de del dos mil veintidos (2022)**

Auto Sustanciación N°1238

Radicado No. 66682-40-03-002-2016-00105-00

EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA

JOSÉ RUBIEL GÓMEZ NIETO Vs JAIRO ANTONIO RAMÍREZ SOTO

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se dispone enviar telegrama con destino al secuestre actuante señor JULIO ERNESTO MUÑOZ ARISTIZABA, a fin de comunicarle que ha cesado en sus funciones y que debe entregar inmediatamente el bien inmueble puesto bajo su custodia en el presente asunto al nuevo auxiliar de la justicia CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ.

Igualmente, se le hará saber que debe rendir cuentas comprobadas sobre su gestión dentro del término prudencial de diez (10) días contados a partir del día siguiente al envío del respectivo telegrama, so pena de no fijársele honorarios definitivos, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo y sus funciones de administrador, según lo preceptuado en los artículos 51, 52 y 117 del Código General del Proceso.

Por Secretaría líbrese el respectivo telegrama.

**Notifíquese,**



OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA  
JUEZ**

**Estado 096 Del 08-06-2022**

**Firmado Por:**

**Oscar David Alvear Becerra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2063b177f8024c050d6085d488e7f6b3840b15cedcabe7feb45ade960b6edaf6**

Documento generado en 07/06/2022 02:18:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>